

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-125
		Versión: 4.0
		Página 1 de 4

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES N°. CO1.PCCNTR.9101769 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y JHON DANNEY HERRERA ESCOBAR.

OBJETO: "ADICIONAL N° 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES N°. CO1.PCCNTR.9101769 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALIZADO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS AL SECTOR MORERO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL AREA RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA".

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	CO1.PCCNTR.9101769	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	23 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	JHON DANNEY HERRERA ESCOBAR	PLAZO CONTRATO PRINCIPAL	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	\$17.000.000	VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2026	FECHA DE TERMINACION	25 DE MAYO DE 2026
N° CDP Y VALOR CDP	26-00086 \$225.800.000	FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL	20 DE ENERO DE 2026
N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL	26-00553 \$17.000.000	FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL	24 DE ENERO DE 2026
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	001	FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	21 DE MAYO DE 2026
VALOR ADICION (NUMERO)	\$8.500.000	VALOR ADICION (LETRAS)	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE
PLAZO DE ADICION	DOS (02) MESES	PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)	SEIS (06) MESES
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	\$25.500.000	VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
NUEVA FECHA DE TERMINACION	25 DE JULIO DE 2026		

Código: F-GA-125	Versión: 4.0	Página 1 de 4
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-125
		Versión: 4.0
		Página 2 de 4

ACTA DE ADICION N° 001 EN PLAZO Y VALOR

En el Municipio de Piedecuesta, el día 21 de Mayo de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, el señor(a) **PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SÁNCHEZ** en calidad de ordenador del gasto, el señor(a) **JOSE LUIS PEÑA ORTEGA**, en calidad de Supervisor(a) del contrato, y por la otra, el señor(a) **JHON DANÉY HERRERA ESCOBAR**, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que, aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.
2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.
3. En este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el contrato de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES N° CO1.PCCNTR.9101769 CUYO OBJETO ES: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALIZADO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS AL SECTOR MORERO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL AREA RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA”**. con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses dentro de la vigencia del año 2026.
4. La Secretaría de Desarrollo Rural y Económico encuentra la necesidad de contar con los servicios de un profesional que brinde apoyo a las actividades y programas del sector rural de competencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico tales como asistir a reuniones presenciales y/o virtuales, apoyo en la recolección de información para las Evaluaciones Agropecuarias - EVAS, apoyo logístico y operativo en las actividades de entrega de insumos, herramientas y equipos de los diferentes procesos de la oficina de desarrollo rural y las demás que le sean asignadas, entre otras.
5. Determinada como está la necesidad de contar con el apoyo de un profesional en Ingeniería Agrónoma, realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente en la mayoría de los casos para el municipio la contratación directa con personas naturales por varias razones a saber: En primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas

Código: F-GA-125	Versión: 4.0	Página 2 de 4
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-125
		Versión: 4.0
		Página 3 de 4

se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional así como el manejo de archivos y demás documentos; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios profesionales con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

6. Que la contratación estatal tiene como fin cumplir con los objetivos del Estado y prestar los servicios a la comunidad cumpliendo con la función social y el tejido social.
7. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales
8. Que teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con un profesional Ingeniería Agrónoma que brinde apoyo en la aplicación del método de extensión agropecuaria y/o acompañamiento técnico institucional de tipo individual a mínimo 15 productores mensuales del sector agrícola de acuerdo a la asignación por el supervisor en el componente desarrollo de capacidades humanas integrales para ejecutar apropiadamente las labores que demanden la actividad productiva del área rural, a efectos de seguir fortaleciendo y coadyuvando en la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico.
9. Que, en atención a lo anterior, y en consideración a que la fecha de terminación inicialmente proyectada corresponde al **25 DE MAYO DE 2026**, persiste la necesidad contractual, resaltando la necesidad de adicionar en Valor y Plazo el contrato señalado, con el fin de garantizar el cumplimiento de la función pública y la prestación de servicios a la comunidad.
10. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.
11. Que, en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en VALOR Y PLAZO el Contrato de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES N° **CO1.PCCNTR.9101769** de la siguiente forma:

VALOR	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$8.500.000)	PLAZO	DOS (02) MESES
--------------	---	--------------	----------------

Código: F-GA-125	Versión: 4.0	Página 3 de 4
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-125
		Versión: 4.0
		Página 4 de 4

2. Que el municipio cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00602 de fecha 19 de Mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que ampara el presente adicional.

3. El presente adicional en plazo será por **DOS (02) MESES** que se adicionan al plazo inicialmente pactado de **CUATRO (04) MESES**, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de **SEIS (06) MESES**.

4. **FORMA DE PAGO** Se mantendrá la forma de pago establecida en la cláusula del contrato **CO1.PCCNTR.9101769**.

5. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día **25 de Julio de 2026**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Piedecuesta, el día 21 de Mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO; 	POR EL MUNICIPIO 
PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SÁNCHEZ SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO. ORDENADOR DEL GASTO DECRETO 0074 DE 2020 MODIFICADO POR EL DECRETO 0160 DE 2020	JOSE LUIS PEÑA ORTEGA Supervisor.

FIRMAS: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto y desde el usuario del contratista, el cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: ABG. KEYLLA MONSALVE GARCIA- CPS

Código: F-GA-125	Versión: 4.0	Página 4 de 4
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-126
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

ADICIONAL N° 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES N° CO1.PCCNTR.9101769 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y JHON DANAY HERRERA ESCOBAR.

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.102.364.134 expedida en Piedecuesta, nombrada como Secretaria de Desarrollo Rural y Económico, según Resolución N° 045-P- 2024 del 25 de enero de 2024 y acta de posesión No 018-2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal N° 0074 de 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de Diciembre de 2020, quien a su vez se encuentra autorizada por el acuerdo 025 de 2016 modificado por el Acuerdo Municipal 009 de 2017, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JHON DANAY HERRERA ESCOBAR** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 88.235.662 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL N°001 en PLAZO Y VALOR** al contrato de prestar servicios profesionales N° **CO1.PCCNTR.9101769** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha de 23 de enero de 2026 se suscribió entre las partes el Contrato de prestación de servicios profesionales N° **CO1.PCCNTR.9101769** y se inició ejecución en la Plataforma Secop II el día 26 de enero de 2026, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALIZADO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS AL SECTOR MORERO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL AREA RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.”**. por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000)**. **2)** Que el presente Adicional cuenta con Acta de Justificación de Adición de fecha 21 de mayo de 2026, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. **3)** Que el municipio cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00602 de fecha 19 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que ampara el presente adicional. **4)** Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. La presente Adición al Contrato de Prestación de servicios profesionales N° **CO1.PCCNTR.9101769** se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL.** **“ADICIONAL N° 001 EN PLAZO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES N°. CO1.PCCNTR.9101769 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALIZADO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS AL SECTOR MORERO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL AREA RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.”**. **SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional en plazo será por DOS (02) MESES que se adicionan al plazo inicialmente pactado de CUATRO (4) meses, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de SEIS (06) meses. **TERCERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presente adicional tiene un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$8.500.000)** que se adiciona al valor inicialmente pactado de **DIECISIETE MILLONES DE**

Código: F-GA-126	Versión: 2.0	Página 1 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: F-GA-126
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

PESOS MCTE (\$17.000.000) en virtud de lo cual el valor total del contrato será de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$25.500.000)**, valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente adicional a partir del inicio del plazo adicional de la siguiente forma: A) DOS PAGOS MENSUALES POR EL VALOR de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.250.000) cada uno, valores que incluyen impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado.

POR EL MUNICIPIO;	POR EL CONTRATISTA;
	
PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ	JHON DANAY HERRERA ESCOBAR
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO. Ordenador del Gasto Mediante Decreto 074 del 30 de junio de 2020 Modificado por el Decreto 0160 de 2020	C.C. 88.235.662 de Cúcuta.

FIRMAS: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto y desde el usuario del contratista, el cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: ABG. KEYLLA MONSALVE GARCIA- CPS

Código: F-GA-126	Versión: 2.0	Página 2 de 2
Elaboró: Área de Contratación	Revisó: Área de Contratación	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.235.662
HERRERA ESCOBAR

APELLIDOS
JHON DANAY

NOMBRES

Jhon Danay H. C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-MAR-1997 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2500100-00067524-M-0089235662-20080908

0003133627A 1

7050003351

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141157663483			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 882356625		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 88235662	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Norte de Santander		30. Ciudad/Municipio Cúcuta	
31. Primer apellido HERRERA		32. Segundo apellido ESCOBAR		33. Primer nombre JHON	
34. Otros nombres DANAY		35. Razón social		36. Nombre comercial	
37. Sigla		38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander	
40. Ciudad/Municipio Piedecuesta		41. Dirección principal TV VILLACONCHA 5 32 MZ N CA 190 BRR CATALUÑA		42. Correo electrónico jhondaney@gmail.com	
43. Código postal 681011		44. Teléfono 1 3112637591		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 8551		47. Fecha inicio actividad 20140131		51. Código 2213	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1234567891011121314151617181920			55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-01-26 / 06:39:45PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre HERRERA ESCOBAR JHON DANAY 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jhon Daney Herrera Escobar, identificado(a) con CC número 88235662, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 88235662
NOMBRES Y APELLIDOS	Jhon Daney Herrera Escobar
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	13/10/1978
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2019
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	60 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2019
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 88235662 JHON DANEY HERRERA
ESCOBAR Desde 27/01/2025 - Vigente

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JHON DANEY HERRERA ESCOBAR identificado(a) con C.C No. 88.235.662, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 14 de mayo del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

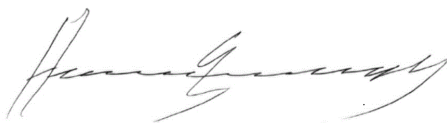
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de mayo de 2026, a las 14:54:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88235662
Código de Verificación	88235662260514145429

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Código:	
	Versión:	
	Página 5 de 5	

DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) **JHON DANÉY HERRERA ESCOBAR** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **C.C. 88.235.662 de Cúcuta.**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con NIT. 890.205.383-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, a los 21 días del mes de MAYO de 2026.

Firma 
Nombre JHON DANÉY HERRERA ESCOBAR
Cédula 88.235.662 de Cúcuta.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:41 horas del 21/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88235662**, Apellidos y Nombres **HERRERA ESCOBAR JHON DANÉY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE PIEDECUESTA**, con NIT **890205383-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 295975203



PIB

15:37:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON DANEY HERRERA ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88235662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:46 PM horas del 14/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **88235662**

Apellidos y Nombres: **HERRERA ESCOBAR JHON DANAY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/05/2026 03:40:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **88235662** y Nombre: **JHON DANNEY HERRERA ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140212810** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHON DANNEY HERRERA ESCOBAR, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 88235662, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONOMICA con MATRICULA PROFESIONAL 54209-406741 desde el 22 de Noviembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1624.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHON DANNEY HERRERA ESCOBAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88235662, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA AGROPECUARIA con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 54569-034032 desde el 22 de Abril de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 584.
2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88235662 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/05/2026 03:34 PM



Código Verificación: **91LM7VRXJD**

Válida hasta: **12/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: F-GA-031
		Versión: 8.0
		Página 1 de 1

Piedecuesta, 15 de MAYO de 2026

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: secretaria De Desarrollo Rural y Económico

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

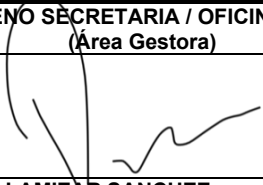
NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
202500000013452	Ciencia tecnología e innovación agropecuaria	241019	N/A

OBJETO
FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	\$ 246.800.000

CODIGO - VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 \$117.800.000	Prog.Asist.Tecn.Fort.Capac.Gestión Admon	FONDO MUNICIPAL DE LA MORA
2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.02 \$ 42.500.000		FONDO MUNICIPAL DEL TABACO
2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.03 \$ 38.500.000		FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO
2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.04 \$ 48.000.000		RECURSOS DEL BALANCE FONDO AGROPECUARIO

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
	
PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ Secretaria de Desarrollo Rural y Económico	PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SANCHEZ Secretaria de Desarrollo Rural y Económico

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha:
Número de Solicitud: _____

Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre:
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por: ANDRES JURADO ALMEIDA	Revisado por: <<Nombre>>
Cargo: FORMULADOR DE PROYECTOS CPS	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008
		Versión: 3.0
		Página 1 de 2

Certificación No.

- 218 - 26 -

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES
CERTIFICA:**

Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, así:

PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA 2024 - 2027"	
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA
BPIN	202500000013452
Codigo CPC	91131
Eje Estratégico	DERECHO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Programa	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA
Subprograma	N/A
Meta de Producto	MP 012: SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
Meta Cuatrienio	MP 012: 300
Impacto con el Proyecto	MP 012: 75
Actividad	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EXTENSIÓN Y/O ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EXTENSIÓN Y/O ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 1 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO	Código: F-PE-008
		Versión: 3.0
		Página 2 de 2

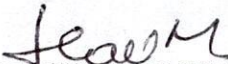
Valor Total Proyecto: \$3.089.831.831.036,55	Aporte Municipio Vigencia Actual: \$744.200.000,00	Valor Solicitado Oficina Gestora: \$246.800.000,00
	Aporte Otras Entidades: \$0,00	
Fuente(s) de Financiación:	FONDO MUNICIPAL DE LA MORA FONDO MUNICIPAL DEL TABACO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO RECURSOS DEL BALANCE FONDO AGROPECUARIO	
Código(s) PUC_	2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 \$117.800.000 2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.02 \$ 42.500.000 2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.03 \$ 38.500.000 2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.04 \$ 48.000.000	
Solicitud realizada por:	PERLA ZULEMA VILLAMIZAR SÁNCHEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO	
Nota	SE ACTUALIZA POR INCREMENTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.	

Dado en Piedecuesta, 15 MAY 2026



ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación


Proyecto: LILIAN RUEDA BECARIA
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Código: F-PE-008	Versión: 3.0	Página 2 de 2
Elaboro: Área Banco de Proyectos	Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó: SGC

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F-GA-027
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

CERTIFICACION PAA N° 264-2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2026, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111701	FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA	MAYO	2 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$ 246.800.000 COP

Dada en Piedecuesta, a los 12 días del mes de Mayo de 2026.



HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

Código: F-GA-027	Versión: 2.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00602

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 Código rápido: 261385
Fondo / Fte de Financiación : 1004 1.2.2.0.00.02 - FONDO MUNICIPAL DE LA MORA
2.3.1708.1100.041.2.3.2.02.02.009.01.01 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.

Valor CDP \$: 117,800,000.00
Saldo antes del CDP \$: 214,200,000.00 Nuevo Saldo \$: 96,400,000.00

Para : DESRU - SCD FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS EN EL ÁREA RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA.

Por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$117,800,000.00)*****

PROI: 202500000013452

Meta	Proyecto	CPC - Dane
MP12:Servicio de extensión agropecuaria	202500000013452	91131

Dado en el día Mayo 19 de 2026

Solicitado Por: SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA